



Asamblea General

Septuagésimo octavo período de sesiones

69^a sesión plenaria

Jueves 11 de abril de 2024, a las 15.00 horas

Nueva York

Documentos oficiales

Presidencia: Sr. Francis (Trinidad y Tabago)

En ausencia del Presidente, la Sra. Brandt (Reino de los Países Bajos), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Tema 63 del programa (continuación)

Uso del veto

Sr. Marschik (Austria) (*habla en inglés*): Permítame comenzar diciendo que Austria se suma a la declaración formulada en nombre de la Unión Europea (véase A/78/PV.68).

Aunque siempre es positivo y una fantástica oportunidad mantener un debate aquí, en el Salón de la Asamblea General, es lamentable que tengamos que reunirnos hoy porque un miembro permanente del Consejo de Seguridad, la Federación de Rusia, bloqueó con un veto la adopción de medidas por el Consejo (véase S/PV.9591). Como saben los miembros, hace dos semanas, la Federación de Rusia vetó un proyecto de resolución que habría prorrogado un año más el mandato del Grupo de Expertos del Comité establecido en virtud de la resolución 1718 (2006). Aunque agradecemos la oportunidad de que los miembros del Consejo de Seguridad rindan cuentas por su comportamiento de voto en la Asamblea General, es lamentable que estos debates tengan que producirse tan a menudo. Obedecen a que los miembros del Consejo de Seguridad anteponen sus propios intereses a los de la comunidad internacional. Así ha sucedido recientemente en relación con las situaciones de conflicto en Ucrania, Siria, Malí y, esta misma semana, en relación con Gaza. Ha ocurrido y ocurre con demasiada frecuencia.

El reciente veto también es lamentable porque afecta a un expediente que ha contado con el consenso en el Consejo de Seguridad durante los últimos 15 años. Desde su creación en 2006, el Grupo de Expertos ha ayudado al Comité de Sanciones contra la República Popular Democrática de Corea a cumplir su mandato mediante la recopilación y el análisis de información independiente y objetiva. Su mandato se prorrogó por unanimidad cada año, y aunque el embargo de armas y el régimen de no proliferación siguen firmemente en vigor, los Estados Miembros tendrán muchas más dificultades para recibir el mismo nivel de información general que están acostumbrados a recibir a través del Grupo de Expertos. Eso debilita nuestras iniciativas mundiales de no proliferación.

En un momento en que el régimen mundial de la no proliferación y el desarme se encuentra ya sometido a una presión extrema, la comunidad internacional no puede quedarse de brazos cruzados. No olvidemos las continuas violaciones de las resoluciones vinculantes del Consejo de Seguridad por parte de la República Popular Democrática de Corea. Sus actos ya están socavando la seguridad en la región y, puesto que estamos hablando de armas nucleares, esto tiene claras repercusiones en la seguridad mundial. Es un golpe para la comunidad internacional y las iniciativas que emprendemos en conjunto.

La Carta de las Naciones Unidas ha conferido al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. Se supone que el Consejo actúa en nombre de los Estados

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina AB-0928 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>)

24-09824 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



Miembros. Como todos sabemos, los miembros del Consejo Permanente tienen derecho de veto, pero ese derecho de veto impone una responsabilidad especial a los cinco miembros permanentes del Consejo. No debe llevar a una situación en la que los mecanismos del Consejo se vean, de hecho, obstaculizados para cumplir sus funciones con eficacia, y el veto de la semana pasada, por desgracia, conduce exactamente a esa situación.

El uso del veto por interés nacional es muy preocupante. En estas situaciones, debemos considerar seriamente la posibilidad de dar un mayor protagonismo a la Asamblea General. Como sabemos, la responsabilidad del Consejo en el mantenimiento de la paz y la seguridad no es exclusiva. Cuando el Consejo no puede actuar, la Asamblea General se ha puesto al frente y ha asumido la responsabilidad, de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 11 de la Carta. No existe ningún impedimento jurídico para que la Asamblea General asuma esa función operacional mediante una acción complementaria. En nuestra opinión, es incluso responsabilidad de la Asamblea General dar un paso al frente en los casos en que el Consejo de Seguridad no pueda actuar con eficacia. Por lo tanto, pedimos al Consejo que reconsidere su decisión y encuentre la manera de que el Grupo de Expertos continúe su labor. En lo que respecta a la Asamblea General, por nuestra parte debemos seguir de cerca el impacto de la inacción del Consejo en el expediente y nos reservarnos el derecho de volver a tratar el tema más adelante para debatir las posibles maneras en las que la Asamblea General puede ofrecer ayuda. Por último, permítanme expresar brevemente nuestro gran agradecimiento por la labor realizada por el Grupo de Expertos. Este facilitó evaluaciones, recomendaciones y análisis objetivos, independientes y de base empírica sobre la aplicación del régimen de no proliferación impuesto a la República Popular Democrática de Corea. Los informes del Grupo son una fuente de información fundamental para todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Su profesionalidad se confirmó recientemente durante la sesión informativa sobre su último informe (véase S/2024/215).

Permítanme subrayar un aspecto en relación con un argumento que a veces hemos oído en relación con el Grupo. Sí, es cierto que el Grupo forma parte de un mecanismo impuesto contra la República Popular Democrática de Corea, pero por una buena razón. El Grupo forma parte de un mecanismo, un instrumento eficaz de la comunidad internacional para responder a las amenazas a la paz y la seguridad internacionales. En la resolución 1718 (2006) del Consejo de Seguridad,

se presentaron el embargo de armas y el régimen de no proliferación como respuesta a los programas de ensayos nucleares y misiles balísticos de la República Popular Democrática de Corea. Lamentamos que las recientes actividades de violación sigan siendo un obstáculo para la aplicación plena de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

Es lamentable que la arquitectura mundial de la no proliferación se haya debilitado debido al uso del veto por parte de un miembro permanente del Consejo de Seguridad. Esto socava las iniciativas de las Naciones Unidas para abordar la no proliferación de armas de destrucción masiva y mina la seguridad mundial. Permítanme reiterar nuestro llamamiento al Consejo de Seguridad para que reconsidere su decisión y proporcione al Comité 1718 el apoyo necesario del Grupo de Expertos. De lo contrario, la Asamblea General debería volver a examinar esta cuestión y estudiar vías alternativas. No podemos permitirnos la inseguridad en este expediente sobre las armas nucleares, ni en la región ni en el plano mundial.

Sr. França Danese (Brasil) (habla en inglés): El Brasil lamenta que el mandato del Grupo de Expertos del Comité establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) no haya sido renovado debido a un nuevo veto en el Consejo de Seguridad (véase S/PV.9591). Aunque imperfecto, como pueden serlo la mayoría de los grupos de expertos, el Grupo de Expertos del Comité 1718 desempeñó un papel crucial en la recopilación de información sobre el sumamente opaco expediente. Su labor fue especialmente valiosa por su equilibrio, al aportar las opiniones de una amplia variedad de expertos, y por la disminución del número de fuentes de información sobre la República Popular Democrática de Corea en los últimos años. Sin el Grupo, tememos que nuestras fuentes de información se vuelvan más restringidas y parciales. Como consecuencia, nuestra imagen de la República Popular Democrática de Corea será más incompleta y propensa a sesgos. Es una pérdida neta para todos, incluida la República Popular Democrática de Corea. Los informes periódicos del Grupo sobre la situación humanitaria y el efecto de las sanciones son un recordatorio constante de la necesidad de mejorar el régimen de sanciones para que sea más eficaz y menos oneroso para la población civil y la economía de la República Popular Democrática de Corea. Se trata de una pérdida especialmente negativa para todos.

Aún queda tiempo antes de que finalice el mandato del Grupo de Expertos el 30 de abril. Instamos a los miembros del Consejo a que utilicen ese tiempo de forma productiva en un nuevo intento de alcanzar un

compromiso muy necesario. El compromiso es difícil. Puede parecer injusto, poco razonable o simplemente insostenible desde el punto de vista político. Sin embargo, el Consejo y la diplomacia en general se basan en el compromiso. Se construyen así por la sencilla razón de que el compromiso sigue siendo mejor que la alternativa, que es un expediente en el que no hay documentos ni hechos compartidos. En lo que respecta a la República Popular Democrática de Corea, se trata de una perspectiva que promete hacer imposible un expediente difícil, lo que repercutirá en el Consejo y en el conjunto de las Naciones Unidas. Es una perspectiva que debemos hacer todo lo posible por evitar.

Sr. Rae (Canadá) (*habla en inglés*): Cuando el Canadá ocupó la presidencia del Comité de Sanciones contra Angola en 1999, que emanó del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 864 (1993) relativa a Angola, uno de mis predecesores, el Embajador Robert Fowler, trabajó con sus homólogos del Consejo de Seguridad con el fin de establecer el primer Grupo de Expertos para un régimen de sanciones de las Naciones Unidas. El Grupo proporcionó a los miembros del Consejo evaluaciones creíbles e independientes y formuló recomendaciones para poner fin al conflicto. El modelo se utilizó después para respaldar las sanciones de las Naciones Unidas en Sierra Leona y Liberia. A lo largo del tiempo, el Consejo y todo el sistema de las Naciones Unidas han recurrido a grupos de expertos para aumentar la eficacia de sus sanciones. Han sido y siguen siendo instrumentos importantes, no solo para el Consejo, sino también para el conjunto de los miembros de las Naciones Unidas. Nos proporcionan información fundamental para garantizar el cumplimiento de las sanciones del Consejo de Seguridad, lo que refuerza nuestra capacidad para cumplir el Artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas, es decir, para ejecutar las decisiones del Consejo. Sin embargo, actualmente nos encontramos en una situación en la que un miembro permanente del Consejo, la Federación de Rusia, ha considerado oportuno socavar y eliminar esos instrumentos. El último ejemplo es el abuso por parte de Rusia de su derecho de veto (véase S/PV.9591) para poner fin al mandato del Grupo de Expertos del Comité establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) sobre la República Popular Democrática de Corea. Como han descrito tantos oradores desde esta tribuna en los dos últimos días, ese veto fue total y absolutamente irresponsable. Es incompatible con las propias responsabilidades de Rusia en virtud de la Carta y merece sobradamente nuestra preocupación y condena compartidas, así

como nuestro llamamiento al Consejo para que aborde la cuestión de forma que garantice que el Grupo de Expertos pueda proseguir su labor. Las acciones de Rusia socavarán la eficacia de las sanciones impuestas por las Naciones Unidas contra la República Popular Democrática de Corea, sanciones que la propia Rusia ha apoyado durante casi 20 años. La comunidad internacional dejará de recibir la información y las recomendaciones creíbles e independientes que el Grupo ha proporcionado durante más de 15 años.

Pero también existen otros problemas. La arquitectura mundial del desarme y la no proliferación se resentirá, con el desmantelamiento ante nuestros ojos de un elemento clave del régimen de sanciones de las Naciones Unidas. Es importante recordar, dada la terrible ironía del debate de hoy, que la Unión Soviética no solo estuvo presente en la creación de las propias Naciones Unidas, sino que también ha sido parte integrante de la creación de cualquier frágil arquitectura que tengamos para evitar una catástrofe nuclear. Sin prisa pero sin pausa, creamos instituciones y firmamos tratados para poner fin a las pruebas nucleares en la atmósfera, a fin de hacer frente al potencial de proliferación nuclear y a sus terribles consecuencias, todo lo cual se negoció cuidadosamente con la antigua Unión Soviética y posteriormente con Rusia, y en todo lo cual la propia Rusia ha estado profundamente implicada ejerciendo presión, desde esta tribuna, desde todas las plataformas del mundo, en todas las negociaciones de tratados en nuestras conferencias celebradas en Nueva York y Ginebra. Rusia fue uno de los artífices de esa estructura. Y actualmente nos encontramos en la irónica posición en la que Rusia ha decidido unilateralmente tomar medidas para ponerle fin. La República Popular Democrática de Corea se envalentona para seguir ampliando su programa ilícito de armas de destrucción masiva y sus programas de misiles balísticos. Instamos a la República Popular Democrática de Corea a poner fin a las actividades que están generando ingresos para sus programas ilícitos de armamento, incluidas las ciberactividades maliciosas que el propio Grupo ha sacado a la luz.

Tal vez —y esto es algo que debemos comprender— ese sea precisamente el sentido de la decisión verdaderamente imprudente de Rusia. El cese del Grupo se produce en un contexto de cooperación sin precedentes entre Rusia y la República Popular Democrática de Corea, una relación preocupante de la que han informado el Grupo y muchas otras fuentes fidedignas. Los misiles balísticos y otros materiales proporcionados por

la República Popular Democrática de Corea a Rusia, en violación de las sanciones del Consejo, están sosteniendo la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, la cual, por cierto, la Asamblea ha condenado en numerosas ocasiones. Además, no se discute que la República Popular Democrática de Corea esté violando el derecho internacional. Las sanciones del Consejo son una respuesta directa a la grave amenaza que supone para la paz y la seguridad internacionales el programa armamentístico de la República Popular Democrática de Corea. La amenaza no ha desaparecido. De hecho, se ha intensificado, razón por la cual las sanciones siguen en vigor. ¿Qué ha cambiado? Les diré a los miembros de la Asamblea lo que ha cambiado. Un Estado necesita actualmente esas mismas armas para proseguir su guerra ilegal, por lo que optó por debilitar la adopción de medidas por parte del Consejo y dar cobertura a sus propias violaciones. Por lo tanto, llamemos a ese veto lo que es: un acuerdo entre bastidores, puro y simple. Rusia consigue las armas que necesita para destruir Ucrania y la República Popular Democrática de Corea obtiene la protección de Rusia en el Consejo de Seguridad. Es un tinglado de armas por protección, ni más ni menos. La corrupción nunca fue tan cínica.

(continúa en francés)

Los habitantes de la península de Corea y de Asia Oriental, que día y noche viven bajo la amenaza de una agresiva República Popular Democrática de Corea, están actualmente menos seguros. Los ucranianos que aguantan pero resisten las ambiciones imperialistas de Rusia están ahora menos seguros. Todos estamos menos seguros.

Y debo añadir que el Canadá también está decepcionado por la abstención de China en este asunto. Plantea la cuestión de cómo el país vecino de un agente de proliferación nuclear puede declarar públicamente su apoyo al Comité de Sanciones y al Grupo de Expertos, pero no votar a favor de un proyecto de resolución (S/2024/255) que habría garantizado su correcto funcionamiento. Rusia debería haberse abstenido en la votación en virtud del párrafo 3 del Artículo 27 de la Carta de las Naciones Unidas. En lugar de ello, utilizó su veto para obstaculizar un instrumento esencial a nuestra disposición y socavar nuestra capacidad colectiva para garantizar el cumplimiento de la Carta de las Naciones Unidas. No es la primera vez que Rusia actúa de esta manera. Rusia dificultó la labor del Grupo de Expertos sobre la República Centroafricana. Rusia impuso su veto unilateral al Grupo de Expertos sobre Malí establecido en virtud de la resolución 2374 (2017) (véase S/PV.9408). En ambos casos, ¿quién había perpetrado o

respaldado las violaciones denunciadas por los Grupos de Expertos? ¿Quién? Rusia. ¿Dónde terminará esto? ¿Vamos a seguir permitiendo que un país perjudique a las instituciones y los instrumentos que hemos creado juntos? No es una pregunta retórica. Les diré la respuesta: en absoluto. La Asamblea General no puede permitir que la situación siga como siempre.

(continúa en inglés)

Es posible que Rusia crea que mediante el veto del mandato del Grupo sobre la República Popular Democrática de Corea se protegerá a sí misma y a la República Popular Democrática de Corea del escrutinio. Como decimos en el Canadá, *fat chance* (mala suerte). Rusia está equivocada. El Canadá seguirá cumpliendo plenamente las sanciones de las Naciones Unidas contra la República Popular Democrática de Corea, que siguen vigentes y son jurídicamente vinculantes. Pedimos a todos los Estados Miembros que hagan exactamente lo mismo.

Seguiremos vigilando la evasión de las sanciones de las Naciones Unidas y respondiendo a esta, así como exigiendo responsabilidades a la República Popular Democrática de Corea. La supervisión independiente del cumplimiento de un régimen de sanciones es ahora más importante que nunca. Pedimos a todos los Estados Miembros que hagan lo mismo. El Canadá está dispuesto a trabajar con todos los asociados para responder al veto de Rusia, en particular mediante la adopción de medidas por parte de la Asamblea.

Me gustaría decir, para terminar, que nos sumamos totalmente a las observaciones de las dos personas que han intervenido esta tarde: mi colega de Austria y mi colega del Brasil. Mi colega del Brasil ha rogado al Consejo que prosiga su labor, que adopte un compromiso y las medidas necesarias para asegurarse de que el Grupo de Expertos no se vea socavado y se le permita continuar. Sin embargo, como ha dicho mi colega de Austria, si eso no funciona, la Asamblea General no va a desaparecer. En los últimos años, la Asamblea se ha encargado de responder cuando el Consejo de Seguridad está estancado, cuando el Consejo de Seguridad está paralizado, cuando el Consejo de Seguridad está socavado. Eso es exactamente lo que observamos ahora. Y si, transcurrido el plazo del 30 de abril, nos encontramos en una situación en la que el Consejo no ha actuado, nos uniremos sin duda a Austria y a muchos otros para encontrar la manera de que la Asamblea desempeñe su labor, proteja la seguridad del mundo, garantice que la arquitectura de la no proliferación avanza y no se ve socavada, y para asegurarnos, por decirlo en pocas

palabras, de que esos dos países —Rusia y la República Popular Democrática de Corea— no quedan impunes.

Sr. Miller (Israel) (*habla en inglés*): Durante casi 18 años, el régimen de sanciones establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) del Consejo de Seguridad ha sido un elemento clave en el importante reto de la comunidad internacional de detener la búsqueda de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores por parte de la República Popular Democrática de Corea y ha constituido una respuesta esencial a la peligrosa conducta del régimen.

Una y otra vez, desde su creación, hemos sido testigos de lo vital que es el régimen de sanciones 1718 a la luz de las actividades ilícitas de la República Popular Democrática de Corea en todos los frentes: los lanzamientos hostiles de misiles balísticos y las maniobras en el espacio ultraterrestre en flagrante contradicción con las resoluciones del Consejo de Seguridad; el temerario comportamiento regional del régimen, que supone una amenaza para sus vecinos; y su implicación en la proliferación de armas y su suministro a grupos terroristas de todo el mundo, concretamente en Oriente Medio, en particular a manos de Hamás, que utilizó esas armas para atacar a Israel.

Paralelamente, el mundo también ha sido testigo de los actos mundiales, delictivos y maliciosos de la República Popular Democrática de Corea en los ámbitos de los ciberataques y el robo de criptomonedas. Estas y otras acciones han sido fuente de grave preocupación internacional durante años. Además, los acontecimientos de los últimos meses muestran una tendencia creciente en el comportamiento de violación del embargo por parte de la República Popular Democrática de Corea, pues se han publicado informes sobre nuevos intercambios de armas y tecnología entre la República Popular Democrática de Corea y Rusia en violación de las resoluciones del Consejo de Seguridad. Ahora está más claro que nunca que, si queremos detener a la República Popular Democrática de Corea, es vital y absolutamente necesario mantener el régimen 1718.

Desde 2009, el Grupo de Expertos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) ha formado parte del régimen 1718 y es un elemento esencial del Comité, al proporcionar evaluaciones independientes sobre la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la República Popular Democrática de Corea. Actuó con transparencia y neutralidad y se orientó hacia los hechos. Esto permitió a los Estados Miembros comprender

en qué aspectos el régimen 1718 funcionaba correctamente y en cuáles presentaba deficiencias. Los informes han sido importantes para señalar a la República Popular Democrática de Corea cuando ha eludido sus obligaciones, para entender cómo lo ha hecho y para subrayar quién le ha ayudado a tal fin y cómo. El trabajo y los informes del Grupo han sido cruciales a la hora de plantear cuestiones importantes sobre la eficacia del régimen de sanciones, cuestiones como las del último informe anual (véase S/2024/215) sobre cómo Hamás utilizó las armas fabricadas en la República Popular Democrática de Corea en la masacre del 7 de octubre de 2023 contra Israel o cómo pasaron a formar parte de la guerra en Ucrania.

El bloqueo de la actividad del Grupo es un golpe a los esfuerzos del Consejo de Seguridad por proteger la paz y la seguridad. Este bloqueo pretende proporcionar impunidad a la República Popular Democrática de Corea. El hecho de bloquear el mandato y detener al Grupo es un intento de retirar la transparencia y silenciar la verdad. El bloqueo del Grupo debilita la capacidad de actuación del Consejo de Seguridad.

Israel lamenta el intento de Rusia de debilitar el régimen 1718 y silenciar a su Grupo de Expertos. Los regímenes de sanciones de las resoluciones del Consejo de Seguridad deben reforzarse, no debilitarse. Esto se aplica a todos los regímenes de sanciones del Consejo de Seguridad, ya sea en relación con la expansión militar de la República Popular Democrática de Corea, la búsqueda de armas nucleares por parte del Irán y las actividades regionales maliciosas con violaciones continuas de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad o en relación con la transferencia sistemática de armas por parte del Irán a Hizbulah en violación de la resolución 1701 (2006) del Consejo de Seguridad y las violaciones de la resolución 2216 (2015) del Consejo de Seguridad por parte del Irán, que al armar a los huzíes pone en riesgo la seguridad de las rutas marítimas en el mar Rojo.

La experiencia nos ha enseñado que solo se puede detener a los regímenes sin escrúpulos y a las organizaciones terroristas cuando se les presenta un conjunto inflexible de medidas, incluido el puño de hierro de las sanciones. Israel apoya los sólidos regímenes de sanciones de las resoluciones del Consejo de Seguridad y su importante labor, incluida la de sus grupos de expertos. Pedimos la reanudación inmediata del Grupo de Expertos 1718 y un mandato que le permita desempeñar sus funciones vitales con rapidez y en el marco de un mandato a largo plazo y con un alcance lo más amplio posible.

Si no actuamos para proteger a nuestros regímenes de sanciones de las resoluciones del Consejo de Seguridad cuando se debilitan intencionadamente, no deberíamos sorprendernos después cuando no estén disponibles para protegernos.

Sr. Gómez Hernández (España): Lamentamos el uso del veto en la renovación anual del mandato del Grupo de Expertos que asiste al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) (véase S/PV.9591). Conocemos, por experiencia, la importancia que tiene el Grupo de Expertos para el buen funcionamiento del Comité.

España, junto a la inmensa mayoría de la comunidad internacional, cuenta entre sus prioridades con la defensa y el fortalecimiento de la arquitectura internacional de no proliferación y desarme nuclear, aspectos fundamentales para la paz y seguridad internacionales. Por este motivo, condenamos los programas nucleares y de misiles de la República Popular Democrática de Corea, que constituyen una amenaza contra la paz y la seguridad internacionales, y exigimos la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad, en particular la aplicación rigurosa de las sanciones en ellas previstas.

El veto ruso a la renovación del mandato del Grupo de Expertos que asiste al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) es una muestra más del desprecio de Rusia por la legalidad internacional y de sus intentos de socavar las bases de la arquitectura internacional de no proliferación y desarme. El veto dificultará el trabajo de dicho Comité para avanzar hacia la desnuclearización de Corea del Norte.

A pesar de esta inaceptable decisión de Rusia, el mensaje sigue siendo claro: Corea del Norte nunca será reconocida como Estado nuclear por la comunidad internacional. Mientras no haya avances en un proceso diplomático que conduzca a la desnuclearización completa, verificable e irreversible, la comunidad internacional permanecerá unida en la aplicación rigurosa de las sanciones acordadas, y Rusia seguirá aislada en su desafío a las resoluciones del Consejo de Seguridad.

Asimismo, su veto a la continuidad del Grupo de Expertos no es sino un muy claro intento de ocultar con ello el suministro de armas que recibe de un país sancionado por las Naciones Unidas, armas que son también utilizadas en sus continuos ataques contra objetivos civiles e infraestructuras energéticas en Ucrania, agravando así el sufrimiento de la población civil ucraniana en clara violación del derecho internacional humanitario.

En este contexto, España reitera, una vez más, su condena más categórica a la agresión armada de Rusia contra Ucrania y exige la retirada inmediata, completa e incondicional de todas sus fuerzas armadas de la totalidad del territorio de Ucrania.

España condena la asistencia técnica y militar que Rusia presta a la República Popular Democrática de Corea a cambio del suministro de armas. Esta transferencia de tecnología por parte de Rusia está siendo utilizada por la República Popular Democrática de Corea para el desarrollo de su programa balístico y nuclear. Exigimos el cese inmediato de estas actividades ilícitas, que están provocando una escalada de tensiones, con el continuo lanzamiento de misiles balísticos junto con una preocupante retórica belicista, lo que supone una grave amenaza para la paz y la estabilidad de la península de Corea y de la región.

España reafirma su pleno apoyo al régimen de sanciones de las Naciones Unidas, del que el Comité 1718, responsable de su implementación, es una pieza clave, y seguirá respaldando los procesos e iniciativas encaminados hacia la desnuclearización completa de la República Popular Democrática de Corea.

Sr. Sivamohan (Malasia) (*habla en inglés*): Malasia agradece la convocatoria de esta sesión plenaria de la Asamblea General sobre el uso del veto a raíz del veto en la reunión del Consejo de Seguridad celebrada el 28 de marzo, en relación con el tema del orden del día “No proliferación/República Popular Democrática de Corea” (véase S/PV.9591). En el contexto del proceso más amplio de reforma de las Naciones Unidas, los debates de esta naturaleza son un medio de aumentar la rendición de cuentas, a la espera de una mayor regulación del uso del veto y de su abolición definitiva.

Mi delegación reitera que la eliminación total de las armas nucleares es la única garantía eficaz contra el uso o la amenaza de uso de tan aborrecibles instrumentos de guerra y destrucción. Por lo que respecta a la península de Corea, Malasia está muy preocupada por los acontecimientos relacionados con los programas nuclear y de misiles balísticos de la República Popular Democrática de Corea y sus repercusiones en la paz y la seguridad internacionales. Condenamos que la República Popular Democrática de Corea siga adelante con esos programas, que agravan las tensiones y la inestabilidad y obstaculizan las perspectivas de una paz duradera en la península de Corea.

Malasia insta encarecidamente a la República Popular Democrática de Corea a que se abstenga de llevar

a cabo más actos ilegales y de provocación, cumpla sus obligaciones en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y sus acuerdos internacionales y ponga fin de inmediato a sus programas nucleares y de misiles balísticos.

También reafirmamos el imperativo de moderación de todas las partes implicadas. Nunca se insistirá lo suficiente en la necesidad de reanudar el diálogo para lograr la desnuclearización completa, verificable e irreversible de la península de Corea, especialmente en un contexto de crecientes tensiones en la arquitectura mundial del desarme nuclear y la no proliferación.

Se necesita con urgencia la adopción de medidas concertadas por parte del Consejo de Seguridad, que, en el desempeño de su mandato, debe conceder la debida importancia a las verdaderas consideraciones humanitarias.

Malasia lamenta la falta de consenso en el Consejo de Seguridad en relación con el mandato del Grupo de Expertos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006). Esperamos que los miembros del Consejo de Seguridad intensifiquen sus esfuerzos diplomáticos para llegar a un acuerdo sobre esta importante cuestión, teniendo en cuenta las legítimas preocupaciones de todas las partes afectadas.

Sr. Kulhánek (Chequia) (*habla en inglés*): Chequia hace suya la declaración formulada en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros (véase A/78/PV.68). Quisiera añadir algunas observaciones en nombre de mi país.

Lamentamos profundamente que el veto de la Federación de Rusia (véase S/PV.9591) evitase que el Consejo de Seguridad prorrogase el mandato del Grupo de Expertos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) relativa a la República Popular Democrática de Corea. Acogemos con satisfacción el debate de hoy sobre el tema 63 del programa, “Uso del veto”, que aumenta la responsabilidad y la transparencia en el uso del poder de veto en general y en este caso concreto que estamos debatiendo.

Rusia ha justificado su bloqueo de la importante labor del Grupo de Expertos para la determinación de los hechos al alegar que la situación ha cambiado. Es algo en lo que podemos estar de acuerdo: la situación ha cambiado desde la época en que Rusia apoyaba la aprobación de una serie de resoluciones del Consejo de Seguridad que condenaban el desarrollo de misiles balísticos y el programa nuclear de la República Popular Democrática de Corea.

Actualmente, Rusia ya no puede permitirse preocuparse por la acumulación nuclear de Corea del Norte porque necesita envíos masivos de munición de la República Popular Democrática de Corea para mantener su agresión militar contra Ucrania. Ninguna cortina de humo retórica ni maniobra de Rusia puede ocultar esa realidad.

El Grupo de Expertos ha desempeñado un papel crucial en la supervisión de la aplicación de las sanciones impuestas por las Naciones Unidas a la República Popular Democrática de Corea. No ha sido un órgano político: ha sido una herramienta importante para el Consejo de Seguridad a la hora de abordar las acciones desestabilizadoras de la República Popular Democrática de Corea, y por eso Chequia ha apoyado su labor.

El Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad de mantener la paz y la seguridad en nombre de la comunidad internacional y debería hacerlo en nuestro interés colectivo. Las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la República Popular Democrática de Corea —a saber, las resoluciones 1695 (2006), 1718 (2006), 1874 (2009) y 2270 (2016)— se han aprobado en virtud del Capítulo VII, lo que las hace jurídicamente vinculantes tanto para Rusia como para la República Popular Democrática de Corea, así como para todos los demás Estados Miembros. Por lo tanto, las transferencias de armas que se están produciendo en la actualidad son claramente contrarias a esas resoluciones. Reiteramos nuestro enérgico llamamiento a Rusia y a la República Popular Democrática de Corea para que pongan fin inmediatamente a estas actividades.

El hecho de debatir esta cuestión hoy en la Asamblea General brinda a la comunidad internacional una excelente oportunidad para expresar su determinación de mantener las sanciones a la República Popular Democrática de Corea, que siguen vigentes. No cabe duda de que permitir que siga aumentando la capacidad nuclear de la República Popular Democrática de Corea es perjudicial para la seguridad mundial. Es una cuestión que va mucho más allá de los asuntos regionales. Por ello, esperamos que hoy podamos instar colectivamente a los países mencionados a que se comporten y actúen con responsabilidad.

Sra. Beretta Tassano (Uruguay): La delegación del Uruguay expresa su agradecimiento al Presidente de la Asamblea General por haber convocado a los Estados Miembros, de conformidad con la resolución 76/262, con respecto a la sesión del Consejo de Seguridad celebrada el 28 de marzo (véase S/PV.9591), en la que se vetó la renovación del mandato del Grupo de Expertos del

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006), relativa a las sanciones impuestas a la República Popular Democrática de Corea.

Como ferviente defensor de la paz y la estabilidad en la región, el Uruguay enfatiza la importancia del estricto cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad por parte de la República Popular Democrática de Corea. En este sentido, es imperativo que todos los Estados Miembros se adhieran a los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y trabajen colectivamente para mantener la paz y la seguridad en la región.

Con respecto al mandato del Grupo de Expertos del Comité 1718, el Uruguay enfatiza la importancia de su continuo funcionamiento. El Comité desempeña un papel crucial para la supervisión de las sanciones impuestas a la República Popular Democrática de Corea, garantizando el cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad y asesorando a los Estados Miembros sobre cómo implementar estas medidas de manera efectiva. Instamos a todos los Estados Miembros a apoyar la renovación del mandato del Comité y proporcionar los recursos necesarios para su funcionamiento efectivo.

Además, el Uruguay reitera su firme postura contra el uso del poder de veto en situaciones en las que se obstaculiza la voluntad colectiva de la comunidad internacional. El veto es un privilegio que debe ejercerse con la mayor responsabilidad, en consonancia con los principios de equidad, transparencia y rendición de cuentas. Es imperativo que todos los Estados Miembros mantengan el espíritu de cooperación y compromiso en la búsqueda de objetivos comunes, especialmente en asuntos relacionados con la paz y la seguridad internacionales.

En conclusión, el Uruguay reafirma su compromiso de mantener la paz y la seguridad internacionales y hace un llamado al Consejo de Seguridad para que trabaje en abordar los desafíos planteados por las acciones de la República Popular Democrática de Corea y renueve el mandato del Grupo de Expertos. Permanecemos firmes en nuestro apoyo al multilateralismo y a los principios de la Carta de las Naciones Unidas en nuestra búsqueda colectiva de un mundo más seguro.

Sr. Kadiri (Marruecos) (*habla en francés*): Me gustaría dar las gracias al Presidente de la Asamblea General por haber convocado este debate, de conformidad con la resolución 76/262.

Las Naciones Unidas surgieron de las cenizas de la Segunda Guerra Mundial con el objetivo de evitar que

una catástrofe semejante volviera a repetirse. Desde entonces, desgraciadamente, se han producido numerosos acontecimientos que han afectado de forma negativa a las instituciones destinadas a prevenir el riesgo de una guerra nuclear, cuyas consecuencias siguen siendo inimaginables.

Como Estado Miembro de las Naciones Unidas, tenemos la especial e inmensa responsabilidad de hacer frente a las amenazas existenciales a las que se enfrenta nuestro mundo y de comprometernos de forma colectiva, como comunidad internacional, a respetar nuestros compromisos con el desarme nuclear, la no proliferación de armas de destrucción masiva y la desmilitarización, en lugar de la competencia, la confrontación y el conflicto.

Deseo reafirmar que cualquier amenaza o uso de armas nucleares u otras armas de destrucción masiva tendría consecuencias humanas catastróficas. Hoy en día están aumentando las amenazas de uso de armas nucleares y de destrucción masiva. Ningún Estado sería capaz de hacer frente a las consecuencias inmediatas o a largo plazo del uso de un arma nuclear. Nuestro mundo no puede permitirse una crisis mundial derivada del uso de armas nucleares.

El Reino de Marruecos está firmemente convencido de que las armas nucleares no son una garantía de seguridad ni de la estabilidad regional e internacional. En consecuencia, se ha comprometido con el desarme y la no proliferación como opción estratégica que demuestra su firme compromiso con la paz y la seguridad internacionales, así como su defensa del principio cardinal de la paz y la seguridad internacionales. Marruecos desempeña un papel activo en la promoción de iniciativas multilaterales encaminadas a la no proliferación nuclear, en particular al acoger la reunión política africana de la Iniciativa de Seguridad contra la Proliferación y el acto de divulgación sobre la lucha contra la proliferación de armas de destrucción masiva, que se celebró en Marrakech (Marruecos) el 31 de enero.

En la misma línea, consideramos que los grupos de expertos desempeñan un papel clave a la hora de facilitar la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de proporcionar informes actualizados y esenciales para sus respectivos Comités. De hecho, Marruecos siempre ha mantenido una estrecha cooperación con los comités de sanciones del Consejo de Seguridad y considera que su labor representa un valor añadido para alcanzar el objetivo de un mundo libre de armas nucleares.

Sr. Malovrh (Eslovenia) (*habla en inglés*): Eslovenia se suma a la declaración pronunciada en nombre de la

Unión Europea (véase A/78/PV.68), a la que quisiera añadir algunas observaciones como representante de mi país.

Lamentamos sobremanera que Rusia haya recurrido al veto (véase S/PV.9591) para evitar la renovación del Grupo de Expertos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006). Países como Eslovenia dependen en gran medida del control y la evaluación independientes y profesionales de la aplicación de las sanciones que realiza el Grupo. Los conocimientos que obtenemos sobre las técnicas de contravención de sanciones empleadas por la República Popular Democrática de Corea, como la financiación de su programa de armas de destrucción masiva mediante ciberactividades maliciosas, son de un valor incalculable. Es fundamental que el conjunto de los Miembros de las Naciones Unidas tenga acceso a evaluaciones profesionales y objetivas, que orienten las actividades del Consejo sobre el régimen de sanciones. Solo un Grupo de Expertos que funcione a plenitud puede cumplir esta tarea.

Las sanciones contra la República Popular Democrática de Corea existen por una razón. La República Popular Democrática de Corea debe garantizar de inmediato el pleno cumplimiento de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, con el objetivo de desmantelar todas sus armas nucleares, otras armas de destrucción masiva y programas nucleares y de misiles balísticos de forma completa, verificable e irreversible, y poner fin a todas las actividades conexas. Hasta entonces, seguiremos pidiendo a todos los Estados que apliquen plena y eficazmente las sanciones vigentes.

Resulta preocupante que Rusia vetara un proyecto de resolución técnica (S/2024/255) precisamente cuando el Grupo comenzó a investigar las pruebas que iban apareciendo sobre la adquisición de armas, especialmente misiles, por parte de Rusia a la República Popular Democrática de Corea. Se trata de una violación grave de múltiples resoluciones del Consejo de Seguridad y debe abordarse urgentemente. Insisto una vez más en que esto subraya la necesidad de un análisis y una evaluación independientes, que solo el Grupo puede proporcionar.

Como miembro no permanente del Consejo de Seguridad, Eslovenia participó de buena fe en las negociaciones sobre el proyecto de resolución e hizo concesiones difíciles con el objetivo de garantizar la continuación de la buena labor realizada por el Grupo de Expertos en apoyo del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) y del Consejo. Seguimos implicándonos con ánimo constructivo, y pedimos a Rusia que haga lo mismo.

Sra. Janina (Albania) (*habla en inglés*): Albania se adhiere a la declaración formulada en nombre de la Unión Europea (véase A/78/PV.68). Quisiera formular las siguientes breves observaciones en representación de mi país.

En primer lugar, el uso del veto por parte de la Federación de Rusia a la renovación del mandato del Grupo de Expertos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) sobre la República Popular Democrática de Corea es lamentable e injustificado. Ese veto es una licencia al régimen de la República Popular Democrática de Corea para continuar con sus programas ilícitos e ilegales de armas de destrucción masiva, misiles balísticos y armas nucleares. Además, expresamos nuestra decepción por el hecho de que la Federación de Rusia no haya atendido el llamamiento de una amplia mayoría de Estados Miembros de las Naciones Unidas para que se aprobara sin contratiempo la renovación del mandato del Grupo de Expertos sobre la República Popular Democrática de Corea.

En segundo lugar, lamentamos que la Federación de Rusia, en lugar de promover la preservación y el cumplimiento de los acuerdos y compromisos multilaterales de no proliferación, desarme y control de armamentos, incluidas las obligaciones contraídas en virtud del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, al ejercer su derecho de veto contra el Grupo de Expertos, haya concedido a la República Popular Democrática de Corea más oportunidades de actuar en contra de las resoluciones del Consejo de Seguridad, lo que expone a la población de la península de Corea y a la comunidad internacional a más amenazas nucleares, balísticas y nucleares. Durante dos años consecutivos, la República Popular Democrática de Corea ha lanzado innumerables misiles balísticos, incluidos misiles balísticos intercontinentales, y el Consejo de Seguridad aún no ha reaccionado.

En tercer lugar, Albania deplora las transferencias de armas de la República Popular Democrática de Corea a Moscú y su uso durante la agresión rusa en Ucrania. Rusia debe acatar las resoluciones sucesivas del Consejo de Seguridad en las que se prohíbe con claridad toda exportación o importación de armas que implique a la República Popular Democrática de Corea.

En cuarto lugar, alentamos a los miembros del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) sobre la República Popular Democrática de Corea a que colaboren para reforzar la labor del Comité, en particular mediante el cumplimiento de su mandato técnico previsto en la

resolución 2375 (2017) del Consejo de Seguridad, pero también para encontrar la manera de hacer frente a las ciberamenazas procedentes de la República Popular Democrática de Corea.

A Albania le preocupan enormemente las actividades nucleares, balísticas y de armas de destrucción masiva de la República Popular Democrática de Corea. Nadie, incluidos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, debe alentar las descaradas violaciones de las resoluciones del Consejo de Seguridad por parte de la República Popular Democrática de Corea. En los últimos tres años, dos países han vetado tres veces a la República Popular Democrática de Corea, mientras que Pyongyang se limita a hacer caso omiso del Consejo y de sus decisiones. Ese no es el camino que debe seguir el Consejo, que debe actuar con responsabilidad y hacer frente a las amenazas a la paz regional y mundial procedentes de la República Popular Democrática de Corea.

Para concluir, permítanme reafirmar el apoyo de Albania a una solución diplomática al programa nuclear de la República Popular Democrática de Corea. Seguimos apoyando todos los esfuerzos genuinos para hacer frente a las amenazas que plantea la República Popular Democrática de Corea mediante la diplomacia preventiva, además de los esfuerzos encaminados a garantizar que el régimen ponga fin de forma completa, transparente, exhaustiva e irreversible a sus programas de armas de destrucción masiva, balísticos y nucleares.

Sr. Wood (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos agradecen la oportunidad de unirse a este debate sobre el uso del veto por parte de Rusia, con el fin de promover la transparencia y la rendición de cuentas de todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

El 28 de marzo, Rusia vetó un proyecto de resolución (S/2024/255) para renovar el mandato del Grupo de Expertos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006). El Grupo de Expertos 1718 ha sido uno de los referentes en materia de investigaciones independientes y objetivas sobre violaciones de las resoluciones relacionadas con la República Popular Democrática de Corea. Se trata de información facilitada en beneficio de todos los Estados Miembros. Y por desgracia, de la mano de Rusia, eso ya no será así.

El Grupo ha disfrutado durante 15 años de un apoyo unánime. Debemos preguntarnos qué ha cambiado este año. Rusia y China, en su explicación de voto al abstenerse, intentaron justificar esta acción (véase

S/PV.9591) al hacer de este asunto un problema con las sanciones vigentes de las Naciones Unidas sobre la adquisición ilegal de armas de destrucción masiva y misiles balísticos por parte de la República Popular Democrática de Corea.

Es el colmo del absurdo sugerir que se socave ese importante régimen de sanciones cuando las provocaciones de la República Popular Democrática de Corea no hacen más que volverse más temerarias y desestabilizadoras. Pero eso tampoco era pertinente, ya que el proyecto de resolución de renovación del mandato no era un proyecto de resolución centrado en las sanciones a la República Popular Democrática de Corea ni, francamente, en ninguno de los aspectos políticos del expediente de la República Popular Democrática de Corea.

China y Rusia han tenido amplias oportunidades de debatir las sanciones contra la República Popular Democrática de Corea en el Consejo, en particular en varias resoluciones, declaraciones de la Presidencia, comunicados de prensa e incluso elementos para la prensa propuestos en los últimos dos años. No pierden ninguna oportunidad para recordarnos su proyecto de resolución para reducir las sanciones a la República Popular Democrática de Corea, sobre el que no han celebrado consultas desde hace más de dos años.

Además, escuchamos alegaciones infundadas de que esta votación, tras seis semanas de negociaciones y dos retrasos en la votación para su aprobación, fue de alguna manera precipitada. Como redactor, buscamos un enfoque deliberado, transparente, inclusivo y flexible. De hecho, eso se puede ver en el propio texto, que por primera vez en años no se envió a votación como una prórroga técnica.

Sin embargo, los diputados no deben fiarse solo de nuestra palabra: pueden preguntar a los demás miembros del Consejo. Para nosotros no hay duda de lo que ha ocurrido aquí. Rusia dio a los miembros del Consejo un ultimátum cuyo objetivo era uno de los dos resultados posibles. O bien pretendía silenciar las investigaciones y los informes del Grupo sobre el incumplimiento por parte de Rusia de las sanciones de las Naciones Unidas, incluida la adquisición de armas y misiles balísticos a la República Popular Democrática de Corea para utilizarlos en su guerra de agresión contra Ucrania —lo que constituye una violación flagrante de las resoluciones del Consejo de Seguridad—, o bien pretendía deshacerse de todas las sanciones de las Naciones Unidas contra la República Popular Democrática de Corea, sanciones que Rusia ha demostrado que no le importa hacer

cumplir. Ninguno de los dos debería haber sido un resultado aceptable.

El veto de Rusia —con la aprobación cómplice de China— desafió el apoyo de 13 de los 15 miembros del Consejo de Seguridad, entre ellos la República de Corea y el Japón, que sufren una amenaza muy grave y constante por parte de la República Popular Democrática de Corea.

El último veto priva a todos los Estados Miembros de las evaluaciones, las recomendaciones y los análisis de base empírica del Grupo que afectan a la aplicación de las sanciones de las Naciones Unidas sobre una de las cuestiones más acuciantes del Consejo de Seguridad: la paz y la seguridad de la península de Corea. El resultado —un resultado del que Rusia y China son dueños— es un régimen de la República Popular Democrática de Corea reforzado por el respaldo político de sus amigos, envalentonado para llevar a cabo actos que pondrán aún más en peligro la estabilidad y la seguridad en la península y más allá. Este resultado no solo debilita la capacidad de todos los Estados Miembros para hacer frente a una amenaza persistente de proliferación, sino que también socava la arquitectura de paz y seguridad de esta institución.

Este ha sido el segundo veto de Rusia en el último año a un mandato relacionado con un régimen de sanciones de las Naciones Unidas. Puede que no sea el último. De hecho, Rusia ya está amenazando con poner fin a más mandatos con respecto a sanciones de las Naciones Unidas, mandatos que ayudan al Consejo de Seguridad a vigilar y tomar medidas para disuadir las amenazas a la paz y la seguridad internacionales. Por eso es tan importante que todos nosotros alcemos hoy nuestras voces en apoyo del régimen de no proliferación y, en oposición a los intentos de silenciar la información, debemos cumplir nuestras obligaciones. Los Estados Unidos esperan colaborar con todos los Estados Miembros para promover esos objetivos y trabajar de buena fe en el Consejo de Seguridad para renovar y revisar los mandatos de sanciones, cuando proceda, con el fin de hacer avanzar la paz.

Sr. Lagorio (Argentina): La convocatoria de esta sesión plenaria de conformidad con la resolución 76/262 no es otra cosa que una demostración de la voluntad de los Estados Miembros de las Naciones Unidas de atender y tratar de dar respuestas a las cuestiones que ponen en peligro la paz y la seguridad internacionales, a la vez que se procura una mayor responsabilidad en la conducta de los miembros permanentes del Consejo

de Seguridad. El veto es una medida de último recurso y, cuando se usa, se espera que los países miembros permanentes del Consejo brinden aclaraciones exhaustivas sobre el mismo. Proporcionar esa explicación a la Asamblea General no significa socavar la autoridad del Consejo de Seguridad. Por el contrario, refuerza la relación de complementariedad que deben tener ambos órganos y, en definitiva, fortalece a las Naciones Unidas y suma a su credibilidad.

El uso del veto afecta a la labor del Consejo de Seguridad, así como a la Organización en su conjunto. Entonces, quien lo usa tiene la responsabilidad legal, política y moral de actuar de manera adecuada y responsable. Por ello, mi país reitera la importancia de abolir el veto o, al menos, delimitarlo. La Argentina quiere ser clara al respecto: el uso del veto no solo pone en riesgo la eficiencia la Carta de las Naciones Unidas, sino que también pone un manto de duda sobre el futuro de nuestra Organización. Además, el veto refleja una realidad y un contexto ya ampliamente superados. Es por ello que, históricamente, la República Argentina se ha manifestado en contra del uso del veto, posición que fuera esgrimida por mi país en una diversidad de ámbitos, como en la Asamblea General —en particular, en los debates sobre la reforma del Consejo de Seguridad— y en el propio Consejo de Seguridad, cuando lo integró como miembro no permanente.

La Argentina valora la labor del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006), dedicado a la implementación del régimen de sanciones contra la República Popular Democrática de Corea. Es por ello que mi delegación oportunamente habría expresado la necesidad de la prórroga del mandato del Grupo de Expertos por considerar que su trabajo, a través de la calidad de sus informes, es imprescindible para no debilitar la arquitectura institucional de no proliferación y desarme nuclear. Es menester, entonces, indicar que la República Popular Democrática de Corea y su plan nuclear y balístico, fuera de todo sistema multilateral de control y salvaguardias, se configura como una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. En este contexto, la asistencia técnica que presta el Grupo de Expertos al Comité 1718 es de crucial importancia para el cabal cumplimiento del régimen de sanciones. Es por ello que la República Argentina lamenta que, nuevamente, uno de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad utilice la opción del veto en un tema de gran sensibilidad para la comunidad internacional como es el desarrollo de armas de destrucción masiva (véase S/PV.9591).

Por último, la Argentina vuelve a realizar un llamamiento para que la República Popular Democrática de Corea cumpla con las resoluciones del Consejo de Seguridad, se reincorpore al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares en condición de Estado no poseedor y retome el régimen de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica.

Sr. Frchkoski (Macedonia del Norte) (*habla en inglés*): Macedonia del Norte lamenta profundamente que el Consejo de Seguridad no haya aprobado un proyecto de resolución (S/2024/255) para renovar el mandato del Grupo de Expertos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006), relativa a la República Popular Democrática de Corea. Rusia vetó un proyecto de resolución que habría prorrogado el mandato del Grupo de Expertos durante un año (véase S/PV.9591). China se abstuvo en la votación del proyecto de resolución, pero ofreció una explicación en apoyo de la posición de Rusia. El veto de Rusia disolverá el Grupo de Expertos el 30 de abril, lo que pondrá fin a la presentación de información pública de las Naciones Unidas a todos los Estados Miembros sobre la aplicación de las sanciones de la Organización a la República Popular Democrática de Corea. Durante 15 años, el Grupo de Expertos del Comité 1718 ha facilitado evaluaciones, recomendaciones y análisis objetivos, independientes y de base empírica sobre la aplicación de las sanciones de las Naciones Unidas impuestas a la República Popular Democrática de Corea. El año pasado, Rusia también vetó el proyecto de resolución (S/2023/638) para renovar el mandato del Grupo de Expertos sobre Malí establecido en virtud de la resolución 2374 (2017). La cuestión es que estas actuaciones debilitan de forma drástica la arquitectura de paz y seguridad de las Naciones Unidas.

Los programas ilegales de armas de la República Popular Democrática de Corea suponen una amenaza para todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y socavan el régimen mundial de no proliferación. La decisión de Rusia de vetar el proyecto de resolución S/2024/255 impide que todos los Estados Miembros reciban información crítica sobre la situación del régimen anterior. Todos los Estados Miembros se benefician de los informes del Grupo de Expertos y, sin ellos, estarán menos preparados para aplicar las sanciones de las Naciones Unidas.

Por otra parte, la crisis humanitaria de la República Popular Democrática de Corea es el resultado de su decisión de desviar los escasos recursos de sus necesidades humanitarias y económicas hacia sus programas ilegales de armas de destrucción masiva y misiles

balísticos, y no hacia la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas. Estos actos socavan de manera radical las iniciativas de las Naciones Unidas para hacer frente a la proliferación de armas de destrucción masiva y minan la seguridad de todos nosotros. Por supuesto, estas actividades también socavan el régimen mundial de no proliferación, por lo que todos los Estados Miembros tienen el derecho y la responsabilidad de pronunciarse contra ellas.

El veto al proyecto de resolución S/2024/255 sin duda debe ser un motivo de preocupación para todos los Estados Miembros. Para algunos países, como el mío, que no disponen de otros mecanismos y fuentes para hacer un seguimiento de la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre la no proliferación, el proceso ha perdido transparencia. Todos estamos cada vez más expuestos a instrumentos de propaganda política de todos los bandos, lo que da lugar a una situación más inestable y peligrosa. Por eso condenamos enérgicamente el uso del veto por parte de Rusia, que bloqueó la aprobación del proyecto de resolución, exigimos el fin del obstruccionismo en el Consejo de Seguridad y pedimos una protección más responsable de la paz y la seguridad internacionales.

Sr. Feruță (Rumanía) (*habla en inglés*): Rumanía hace suya la declaración formulada en nombre de la Unión Europea (véase A/78/PV.68) y yo quisiera hacer las siguientes observaciones en representación de mi país.

Desde 2009, el Grupo de Expertos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) ha desempeñado la función crucial de proporcionar una supervisión y unas recomendaciones independientes y de base empírica sobre la aplicación de las resoluciones del Consejo relativas a la República Popular Democrática de Corea. Los informes elaborados por el Comité han sido vitales para todos los Estados Miembros a la hora de evaluar con imparcialidad y precisión el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la República Popular Democrática de Corea. Rumanía encomia la inestimable labor realizada por el Grupo de Expertos del Comité 1718 y lamenta profundamente que el Consejo de Seguridad no haya renovado su mandato (véase S/PV.9591) tras 14 años de apoyo unánime continuado.

Condenamos enérgicamente el uso del veto por parte de la Federación de Rusia, que silencia las investigaciones independientes y objetivas del Comité sobre las violaciones de las resoluciones del Consejo de Seguridad por parte de la República Popular Democrática de

Corea y sus informes al respecto. No entendemos ese veto más que como un intento de ocultar transferencias ilegales de armas entre la República Popular Democrática de Corea y Rusia para su uso en la guerra de agresión no provocada e injustificada de esta última contra Ucrania. Reiteramos los firmes llamamientos tanto a Rusia como a la República Popular Democrática de Corea para que pongan fin de inmediato a esas actividades, las cuales violan las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la República Popular Democrática de Corea, que la propia Rusia, como miembro permanente del Consejo de Seguridad, ha apoyado hasta ahora.

Las consecuencias de poner fin a la actividad del Grupo de Expertos del Comité 1718 socavan gravemente el multilateralismo eficaz y ponen en peligro la paz y la seguridad internacionales. El régimen de sanciones de las Naciones Unidas en sí sigue vigente. Sin embargo, la capacidad de todos los Estados Miembros para aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la República Popular Democrática de Corea y hacer frente a actos desestabilizadores se verá gravemente afectada. También socavan la arquitectura mundial de no proliferación y pueden incentivar las actividades ilegales y la evasión de sanciones. Recordamos que la República Popular Democrática de Corea debe cumplir de inmediato las obligaciones contraídas en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y abandonar todas sus armas nucleares, otras armas de destrucción masiva y programas nucleares y de misiles balísticos de forma completa, verificable e irreversible, y poner fin a todas las actividades conexas.

En conclusión, recordamos la importancia de un multilateralismo eficaz y esperamos que el Consejo de Seguridad cumpla su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, y supervise con eficacia la aplicación de sus resoluciones. Rumanía mantiene su compromiso de apoyar la fiel aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la República Popular Democrática de Corea y la actividad del Comité 1718.

Sr. Sekeris (Grecia) (*habla en inglés*): Quisiera expresar mi agradecimiento por la convocatoria de esta sesión plenaria sobre el uso del veto a raíz del veto emitido por un miembro permanente del Consejo de Seguridad el 28 de marzo en relación con el tema del orden del día titulado “No proliferación/República Popular Democrática de Corea” (*véase S/PV.9591*).

Mi país hace suya de manera firme y plena la declaración formulada anteriormente en nombre de la Unión

Europea (*véase A/78/PV.68*) y desea añadir las siguientes observaciones a título nacional.

Grecia lamenta que, el 28 de marzo, el Consejo de Seguridad no haya aprobado un proyecto de resolución sobre la renovación anual del mandato del Grupo de Expertos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) relativa a la República Popular Democrática de Corea. En una época en que nuestros mecanismos de seguridad colectiva se encuentran bajo presión, este hecho supone un paso más hacia un mayor debilitamiento de la arquitectura mundial de desarme y no proliferación. Grecia pide un debate profundo y exhaustivo en el seno del Consejo de Seguridad sobre la manera de evitar que se vuelva a recurrir al veto en el futuro. En este sentido, deben tomarse medidas decisivas para mejorar los métodos de trabajo del Consejo con el fin de aumentar su eficiencia, transparencia, eficacia y rendición de cuentas. La resolución 76/262 contribuyó de forma sustancial a ese objetivo al remitir a la Asamblea General la cuestión de cuando se ejerza un derecho de veto, lo que permite a los miembros en general estar mejor informados sobre los antecedentes y, posiblemente, sobre algunos de los motivos que subyacen al ejercicio del derecho de veto.

Durante los últimos 15 años, el Grupo ha facilitado evaluaciones, recomendaciones y análisis objetivos, independientes y de base empírica sobre la aplicación de las sanciones de las Naciones Unidas impuestas a la República Popular Democrática de Corea. A lo largo de esos 15 años, el Grupo ha examinado pruebas, ha intercambiado opiniones, ha alcanzado consensos y presentado informes objetivos e independientes. Los informes del Grupo han sido una fuente de información esencial para todos los Estados Miembros y para el público en general que desean comprender mejor las actividades de evasión y violación de sanciones de la República Popular Democrática de Corea, con el fin de ayudar a evitar la proliferación y aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad. Todos los Estados Miembros se benefician de los informes del Grupo y, sin ellos, estarán menos preparados para aplicar las sanciones de las Naciones Unidas. No olvidemos que la información analítica contenida en los últimos informes del Grupo reveló transferencias ilegales de armas que constituyen una violación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular las resoluciones 1695 (2006), 1718 (2006), 1874 (2009) y 2270 (2016). En este sentido, mi país hace también un llamamiento a todos los Estados Miembros para que apliquen todas esas resoluciones en su totalidad.

En conclusión, tengan la seguridad de que Grecia, como miembro responsable de las Naciones Unidas y firme defensor de la aplicación del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas en su totalidad, seguirá aplicando plenamente el régimen de sanciones, que sigue vigente.

Sr. Kimani (Kenya) (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Presidenta por la convocatoria de esta sesión.

El propósito de la resolución 76/262 consiste en aumentar la rendición de cuentas en el uso de un voto negativo por parte de un miembro permanente del Consejo de Seguridad, no en condenarlo como hemos hecho tan a menudo recientemente. Puede haber días en que el veto se ejerza para promover la responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales, pero hoy no respondemos a una ocasión así. El voto negativo de la Federación de Rusia el 28 de marzo (véase S/PV.9591) puso fin a la renovación del mandato del Grupo de Expertos que ayuda al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) relativa a la República Popular Democrática de Corea. Sin las evaluaciones del Grupo, resulta difícil, si no inviable, que todos los Estados Miembros dispongan de la información necesaria para cumplir las resoluciones del Consejo. En consecuencia, esto socava los esfuerzos cruciales para desnuclearizar la península de Corea, lo que plantea amenazas significativas para la paz y la seguridad internacionales. En las últimas semanas, también debatimos el uso del veto por parte de los Estados Unidos para bloquear la actuación del Consejo de Seguridad en respuesta a la crisis humanitaria en la Franja de Gaza. Un hilo común en estos debates recientes es la incapacidad cada vez mayor del Consejo para hacer cumplir sus resoluciones.

Un aspecto fundamental del mandato del Consejo de Seguridad es que sus decisiones son vinculantes, como establece el Artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas. El riesgo de que el Comité 1718 pierda el acceso a las opiniones de su Grupo de Expertos disminuye el carácter vinculante de las decisiones del Consejo. Lo mismo puede decirse de la resolución 2728 (2024), que pedía un alto el fuego inmediato en Gaza durante el ramadán y se recibió con una ola de esperanza renovada en las Naciones Unidas a nivel mundial, sobre todo por el pueblo de Kenya. Sin embargo, inmediatamente después de la aprobación de la resolución, un portavoz de los Estados Unidos afirmó que no es vinculante (véase S/PV.9586), al equipararla de hecho a resoluciones anteriores de la Asamblea General. La falta de voluntad para aplicar las resoluciones del Consejo, unida a la erosión

de los efectos vinculantes de sus decisiones, si no se controla, amenaza con transformar de manera permanente el Consejo de Seguridad en una sombra de lo que fue, reflejando a la Asamblea General, no en su alcance, sino en su menor capacidad para ordenar medidas. Este cambio la convertiría en una versión más pequeña, menos democrática y menos legítima de lo previsto, lo que socava su papel y su autoridad únicos en los asuntos internacionales y deja sin resolver conflictos críticos, como la guerra en Ucrania y el estancamiento de los avances en la cuestión palestina.

Muchos Estados Miembros opinan que un orden mundial multipolar fomentará el equilibrio y la estabilidad. Sin embargo, ese objetivo solo podrá alcanzarse si las principales Potencias —en particular las que tienen derecho de veto en el Consejo de Seguridad— están dispuestas a aceptar compromisos difíciles y a adherirse a la Carta de las Naciones Unidas. De hecho, fueron los conocimientos duramente adquiridos en la Conferencia de Yalta de 1945, que reconocía el compromiso como fundamento de la seguridad colectiva, lo que facilitó la creación de las Naciones Unidas y su compromiso de proteger a todos los pueblos de los estragos de la guerra. Lamentablemente, a este paso, estamos más cerca de un orden multipolar distópico, en el que el veto y el incumplimiento de las decisiones del Consejo facilitan la proliferación de armas de destrucción masiva, las atrocidades masivas y las violaciones de la soberanía nacional y la integridad territorial. Para evitar recaer en los fracasos que sufrió la Sociedad de Naciones, es fundamental que el Pacto para el Futuro inicie una reevaluación del uso del veto, asegurándose de que respalda de forma coherente el mandato del Consejo de Seguridad.

Mientras tanto, corresponde a los miembros permanentes hacer frente al momento mediante la identificación y el desarrollo de iniciativas de cooperación, en particular para afirmar y proteger el carácter vinculante de las decisiones del Consejo. En este sentido, no hay mejor causa que la prevención de la guerra nuclear. Un buen punto de partida sería renegociar la renovación del mandato del Grupo de Expertos para el Comité 1718 antes de que expire el 30 de abril.

Sra. Matar (Emiratos Árabes Unidos) (*habla en árabe*): Para empezar, le doy las gracias, Señora Presidenta, por haber convocado esta reunión sobre el tema 63 del programa, relativo al uso del veto en el Consejo de Seguridad.

Se trata de la segunda reunión convocada en el marco de ese tema del programa en solo cuatro días, lo que pone de relieve la mayor frecuencia con la que

un miembro permanente del Consejo ha recurrido al veto en los últimos tiempos. Por lo tanto, como hemos mencionado anteriormente, estas reuniones constituyen una importante oportunidad para que los Estados Miembros sigan examinando los casos que requieren el uso del veto sin contravenir la responsabilidad primordial del Consejo de mantener la paz y la seguridad internacionales. Estos debates son un instrumento para garantizar la transparencia y mantener al Consejo informado de las opiniones de todos los miembros de las Naciones Unidas, ya que el Consejo toma decisiones en nombre de todos los Estados Miembros en el desempeño de sus responsabilidades principales.

Las continuas escaladas de la República Popular Democrática de Corea suponen una clara amenaza para la paz y la seguridad internacionales, de ahí la necesidad de que la comunidad internacional, y el Consejo de Seguridad en particular, tomen medidas decisivas sobre esta cuestión crítica. Por consiguiente, instamos a los miembros del Consejo a que entablen un diálogo constructivo sobre ese importante expediente y acuerden las próximas medidas, teniendo en cuenta al mismo tiempo todas las preocupaciones legítimas de todos los Estados Miembros y la voluntad de la comunidad internacional de mantener la seguridad colectiva.

Esta cuestión reviste una importancia urgente, ya que la República Popular Democrática de Corea sigue desarrollando y probando armas nucleares y capacidades intercontinentales a un ritmo alarmante. Por lo tanto, instamos a la República Popular Democrática de Corea a que ponga fin a sus actividades ilegales, peligrosas y provocadoras y a que cumpla las resoluciones del Consejo y el derecho internacional. Además, hacemos un llamamiento a la República Popular Democrática de Corea para que establezca sin demora una vía completa, verificable e irreversible hacia la desnuclearización, incluida la vuelta al Tratado sobre la No Proliferación de Armas Nucleares, con el fin de garantizar la paz en la península de Corea.

Por último, nos gustaría subrayar la importancia del diálogo y la diplomacia entre la República Popular Democrática de Corea y los asociados regionales e internacionales. Ese es el mejor camino a seguir, sobre todo teniendo en cuenta las terribles condiciones humanitarias del país, para retomar el diálogo con las Naciones Unidas y permitir que las organizaciones humanitarias regresen al país lo antes posible.

Sr. Soberón Guzmán (Cuba): Desde la aprobación de la resolución 76/262, titulada “Mandato permanente para

que se celebre un debate de la Asamblea General cuando se emita un veto en el Consejo de Seguridad”, nuestra delegación ha insistido en que el Consejo de Seguridad no se puede limitar a presentar informes especiales únicamente en los casos en que se haya utilizado el veto. Reiteramos nuestra consideración de que ello sería un enfoque claramente restrictivo y selectivo de lo que establece la Carta al respecto en su Artículo 15, párrafo 1, y en su Artículo 24, párrafo 3. Resulta lamentable que, en el Consejo de Seguridad, en lugar de atenderse las preocupaciones de los Estados no miembros del órgano, en especial sobre temas que les conciernen directamente, se continúe forzando la toma de medidas sobre proyectos de resolución cuando aún existen diferencias considerables en cuanto a su contenido y alcance.

El paradigma basado en las sanciones y la política de los Estados Unidos de máxima presión es un obstáculo al proceso de diálogo en torno a la situación en la península de Corea e intensifica las tensiones y los problemas de seguridad en la región. Condenamos enérgicamente las medidas coercitivas unilaterales impuestas contra la República Popular Democrática de Corea, que han agravado la situación económica y humanitaria de su pueblo. Reiteramos nuestro llamado a todos los Estados a abstenerse de realizar acciones que no contribuyen al objetivo de la desnuclearización y que, por el contrario, complican aún más la tensa situación en la región.

Apoyamos la causa de la desnuclearización total de la península de Corea, sin injerencia extranjera, con pleno respeto a la igualdad soberana y la integridad territorial de los Estados y con estricto apego al principio del no uso ni amenaza del uso de la fuerza. Ratificamos el compromiso de Cuba con la paz y el multilateralismo. Solo a través del diálogo y las negociaciones se puede lograr una solución política duradera que tome en cuenta las preocupaciones legítimas de todas las partes involucradas, y como única vía que puede conducir a la paz y la estabilidad en la península de Corea.

Sra. Cano Franco (Panamá): Nos encontramos aquí unidos hoy en nuestro compromiso de defender los principios de las Naciones Unidas, especialmente ante los desafíos al régimen de no proliferación y las continuas violaciones de las resoluciones del Consejo de Seguridad por la República Popular Democrática de Corea.

El reciente veto de la Federación de Rusia al proyecto de resolución del Consejo de Seguridad (S/2024/255) para prorrogar el mandato del Grupo de Expertos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006), relativa a la República

Popular Democrática de Corea, constituye un grave revés en nuestros esfuerzos colectivos por mantener el régimen de no proliferación y abordar las continuas violaciones de las resoluciones del Consejo de Seguridad por parte de la República Popular Democrática de Corea.

El mandato del Grupo de Expertos es crucial para monitorear y documentar los esfuerzos de evasión de sanciones y el incumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad por parte de la República Popular Democrática de Corea. El trabajo de este Grupo ha sido fundamental para arrojar luz sobre los sofisticados medios a través de los cuales este país evade las sanciones. Al prorrogar el mandato del Grupo de Expertos, demostramos nuestro compromiso de hacer cumplir el régimen de sanciones y evitar que la República Popular Democrática de Corea avance aún más en sus programas nucleares y de misiles.

Las persistentes violaciones de las resoluciones del Consejo de Seguridad por parte de la República Popular Democrática de Corea, incluyendo sus programas nucleares y de misiles balísticos, representan una amenaza global y creciente para la seguridad internacional y el régimen de no proliferación. Estas acciones no solo socavan la autoridad del Consejo de Seguridad, sino que también ponen en peligro la estabilidad de toda la región. Por otra parte, el uso, por un miembro permanente del Consejo de Seguridad, del veto que impidió la prórroga del mandato del Grupo de Expertos es profundamente preocupante y socava la credibilidad del Consejo en el cumplimiento de sus resoluciones. El poder del veto no debería ser utilizado de manera que se priorice el interés nacional sobre la responsabilidad colectiva de mantener la paz y la seguridad internacionales. Tales acciones establecen un precedente peligroso y obstaculizan la capacidad del Consejo para abordar eficazmente la crisis de proliferación.

Hacemos un llamado para insistir en la prórroga del mandato del Grupo de Expertos del Comité establecido en virtud de la resolución 1718 (2006), relativo a la República Popular Democrática de Corea. Es un paso crucial para mantener el régimen de no proliferación, así como la paz y la seguridad internacionales. Trabajemos juntos para asegurar que las Naciones Unidas sigan siendo una plataforma fuerte y efectiva para abordar los desafíos globales. Prorrogamos el mandato del Grupo de Expertos del Comité 1718 y enviemos un mensaje claro de que la comunidad internacional no tolerará amenazas a la paz y la seguridad, sino que se guiará por la búsqueda colectiva de un mundo más seguro para todos.

Sra. Pichardo Urbina (Nicaragua): La Asamblea General y, en particular, el Consejo de Seguridad deben desempeñar un papel constructivo en el proceso de búsqueda de soluciones pacíficas a los conflictos entre los Estados.

Nicaragua considera que, en sus acciones, las Naciones Unidas deben velar y actuar para contribuir a distender cualquier situación que ponga en peligro la paz y la seguridad internacionales, evitando que estas se agraven.

El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional de Nicaragua reitera su vocación de paz, solidaridad y respeto al derecho internacional, así como al derecho que tienen los pueblos del mundo a vivir en paz y con desarrollo. Como pueblo amante de la paz y respetuoso del derecho internacional, no reconocemos ni aceptamos iniciativas, mecanismos u otros intentos de violación de la soberanía de los Estados. En este caso, hablamos del Grupo de Expertos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006), cuyos trabajos se han visto polarizados y han ido selectivamente en contra de la República Popular Democrática de Corea.

Al respecto, reconocemos a la Federación de Rusia por sus esfuerzos y propuestas que presentó en el Consejo de Seguridad para revisar la actitud hacia las medidas restrictivas, propuestas que fueron rechazadas por los países de Occidente. Asimismo, agradecemos la explicación de Rusia sobre este asunto, tanto en el Consejo de Seguridad como en esta Asamblea General, enfatizando claramente que este Grupo de Expertos ha perdido todos los estándares de objetividad e imparcialidad que deberían ser características integrales de su mandato.

Está claro que Occidente utiliza este tipo de grupos y otros mecanismos para continuar aplicando su política de agresión y selectividad contra países en desarrollo, aplicando medidas coercitivas unilaterales que no contribuyen a los esfuerzos para la solución de conflictos y tensiones internacionales. Señalamos que son estos países occidentales los responsables de socavar cualquier esfuerzo de negociación de buena fe en el Consejo de Seguridad, poniendo en verdadero peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Es por ello por lo que reconocemos la resistencia y entereza del pueblo de la República Popular Democrática de Corea, que ha sabido desarrollar su vida en todas sus expresiones, a pesar del injusto asedio de las medidas unilaterales, coercitivas e ilegales o agresiones llamadas sanciones. Reconocemos también el derecho

a la soberanía, la cultura y la vida, de acuerdo con caminos libremente elegidos de todos los países y pueblos del mundo, y el derecho de los pueblos a proteger su seguridad y defender la paz.

Nuestro Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional continuará instando a las partes involucradas a retomar el camino del diálogo y la negociación que permita distender la situación y encontrar una solución pacífica lo antes posible para construir la paz, la estabilidad, la seguridad, el bienestar, el desarrollo y la reunificación de la gran península de Corea.

Sr. Ćurić Hrvatinić (Croacia) (*habla en inglés*): Croacia se adhiere a la declaración presentada en nombre de la Unión Europea sobre esta cuestión y yo quisiera añadir algunas observaciones en representación de mi país.

En primer lugar, permítaseme subrayar que Croacia condena firmemente el desarrollo ilícito por parte de la República Popular Democrática de Corea de armas de destrucción masiva y misiles balísticos, en contra de numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad. Es necesario que el Consejo de Seguridad pueda cumplir su mandato de supervisar de manera eficaz la aplicación de las resoluciones vigentes sobre la República Popular Democrática de Corea. En ese sentido, el mandato del Grupo de Expertos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) y sus informes públicos son un instrumento valioso para llevar un seguimiento de las actividades ilícitas de evasión de sanciones de la República Popular Democrática de Corea.

Por ello, Croacia lamenta la decisión de la Federación de Rusia de vetar el proyecto de resolución S/2024/255 del Consejo de Seguridad, sobre la prórroga de la renovación anual del mandato del Grupo de Expertos del Comité 1718. Esta decisión pondrá fin a 14 años de información independiente, objetiva y con base empírica sobre las actividades de la República Popular Democrática de Corea y la aplicación del régimen de sanciones. Además, hará retroceder los esfuerzos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas por cumplir sus obligaciones en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, que es la base de nuestras relaciones mutuas.

De hecho, este veto afectará a la capacidad de todos los Estados Miembros para aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad y hacer frente a los actos ilegales y desestabilizadores de la República Popular Democrática de Corea, poniendo así en peligro la paz y la

seguridad en la península de Corea, Asia Nororiental y más allá.

La decisión de Rusia de vetar la prórroga del mandato del Grupo de Expertos del Comité 1718 no hará de la península de Corea un lugar más seguro para vivir, ni contribuirá a mejorar las condiciones de vida de la población de la República Popular Democrática de Corea. Por el contrario, debilitará aún más el régimen mundial de desarme y no proliferación, que ya se enfrenta a una plétora de desafíos. Como tal, este veto es tanto una amenaza para la paz y la seguridad internacionales como una preocupación para los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

En conclusión, Croacia considera que el hecho de que no se prorrogue el mandato del Grupo de Expertos del Comité 1718 es un paso atrás profundamente lamentable en nuestra búsqueda conjunta del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Sr. Konfourou (Malí) (*habla en francés*): El Gobierno de Malí toma nota del veto de la Federación de Rusia (véase S/PV.9591) sobre la prórroga del mandato del Grupo de Expertos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) relativa a la República Popular Democrática de Corea. Este veto contribuyó a acabar con un régimen internacional, no independiente ni imparcial. Malí tiene una desafortunada experiencia al respecto, y deseamos reiterar nuestra infinita gratitud a la Federación de Rusia por haber puesto fin al régimen de sanciones contra nuestro país en agosto de 2023 (véase S/PV.9408).

Más allá de esta oportuna medida, es hora de que reconsideremos la cuestión de los regímenes de sanciones, en su conjunto. Las sanciones no son un fin en sí mismas. Ha llegado el momento de rechazar los planteamientos unilaterales y belicosos. Es fundamental seguir promoviendo el diálogo y las consultas entre las partes afectadas por el régimen de sanciones para garantizar su plena cooperación. Malí rechaza la politización y la instrumentalización de la cuestión de las sanciones. Las sanciones nunca deben menoscabar la igualdad soberana, la soberanía ni la integridad territorial de los Estados. Los regímenes de sanciones tampoco deben utilizarse como pretexto para la injerencia externa en los asuntos internos de los Estados, lo que es contrario a la Carta de las Naciones Unidas.

Por último, las sanciones no deben generar consecuencias humanitarias adversas para las poblaciones de los países afectados.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Hemos escuchado la última intervención en este debate.

Se ha solicitado el ejercicio del derecho a contestar. Permítaseme recordar a los miembros que las declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta tendrán una duración máxima de diez minutos para la primera intervención y de cinco minutos para la segunda y que las delegaciones deberán formularlas desde su asiento.

Doy la palabra al representante de la República Islámica del Irán.

Sr. Ghadirkhomi (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra en ejercicio del derecho a contestar para responder a la declaración que acaba de formular el representante de Israel.

Rechazo categóricamente las escandalosas e infundadas acusaciones del representante del régimen israelí contra mi país. El régimen israelí es conocido por sus atrocidades y políticas de apartheid contra el pueblo de Palestina y la región en su conjunto, y no puede ocultar los actos brutales que comete en Palestina ni desviar la atención de las actividades que mantiene desde hace tiempo en la región acusando a otros.

La República Islámica del Irán, que fue uno de los países signatarios originales del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), ha sido y sigue siendo firme partidaria de la eliminación total de las armas nucleares. En 1974, el Irán propuso establecer una zona libre de armas nucleares en Oriente Medio y, desde entonces, ha trabajado con denuedo para hacer realidad esa noble iniciativa. A mi país, como a varios países de Oriente Medio, le preocupa mucho la peligrosa política de Israel orientada a conseguir capacidades de armas de destrucción masiva, así como su participación directa en actividades terroristas en otros países. Según múltiples informes, el arsenal nuclear del régimen está compuesto por 400 cabezas de misil, incluidas armas termonucleares. Ha desarrollado armas químicas y biológicas y tiene acceso a todos los sistemas vectores de armas de destrucción masiva. Israel ha amenazado frecuentemente con la aniquilación nuclear de los países de la región. El régimen israelí se ha negado a adherirse a todo régimen de armas de destrucción masiva, de desarme y de control, y ha rechazado los reiterados llamamientos internacionales para que se adhiera al TNP, acepte el acuerdo de salvaguardias amplias y someta sus programas nucleares a la inspección del Organismo Internacional de Energía Atómica. Resulta irónico que el representante del régimen israelí aprovechara esta oportunidad para acusar descaradamente a otros.

En conclusión, debo subrayar que el hecho de que ese régimen criminal posea armas de destrucción masiva es la verdadera fuente de terror, inseguridad y destrucción que pone en riesgo la paz y la seguridad de la región. Alentamos a la comunidad internacional a que condene al régimen israelí y le exija que se sume a los regímenes internacionales que proscriben las armas de destrucción masiva.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así esta etapa de su examen del tema 63 del programa.

Tema 7 del programa (*continuación*)

Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas

Informes de la Mesa

La Presidenta interina (*habla en inglés*): Señalo ahora a la atención de la Asamblea General el proyecto de decisión A/78/L.58, distribuido en relación con el tema 17 del programa, titulado “Seguimiento y aplicación de los resultados de las Conferencias Internacionales sobre la Financiación para el Desarrollo”.

Como recordarán los miembros, la Asamblea General concluyó el examen del tema 17 del programa en su 50ª sesión plenaria, celebrada el 22 de diciembre de 2023 (véase A/78/PV.50). Para que la Asamblea pueda adoptar medidas sobre el proyecto de resolución, será necesario reanudar el examen del tema 17 del programa.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea reanudar su examen del tema 17 del programa?

Así queda acordado.

Tema 17 del programa (*continuación*)

Seguimiento y aplicación de los resultados de las Conferencias Internacionales sobre la Financiación para el Desarrollo

Proyecto de resolución (A/78/L.58)

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Como recordarán los Miembros, en su segunda sesión plenaria, celebrada el 8 de septiembre de 2023 (véase A/78/PV.2), la Asamblea General decidió asignar el tema 17 del programa a la Segunda Comisión. Con el fin de que la Asamblea pueda adoptar medidas con prontitud sobre el documento, ¿puedo considerar que la Asamblea desea examinar el tema 17 del programa directamente en sesión plenaria y proceder a su examen de inmediato?

Así queda acordado (decisión 78/504 B).

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Ahora procederemos a examinar el proyecto de resolución A/78/L.58.

Doy la palabra a la representante de la Secretaría.

Sra. Buyanover (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): La presente declaración, relativa a los párrafos 1 a) y 1 b) del proyecto de resolución A/78/L.58, se formula de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General. La presente declaración se distribuirá también a los Estados Miembros.

La solicitud que figura en los párrafos 1 a) y 1 b) del proyecto de resolución constituiría una adición al volumen de trabajo del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, el Departamento de Comunicación Global y la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones en 2025 y conlleva necesidades de recursos adicionales por valor de 392.600 dólares ese año. En el anexo de la presente declaración se presentan estimaciones detalladas de los gastos y las hipótesis en que se basan las necesidades.

En consecuencia, si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución A/78/L.58, se incluirían en

el proyecto de presupuesto por programas para 2025 necesidades adicionales de recursos estimadas en 276.200 dólares en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”), 91.500 dólares en la sección 28 (“Comunicación Global”) y 24.900 dólares en la sección 29C (“Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones”), para que la Asamblea General las examinara en su septuagésimo noveno período de sesiones.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora medidas sobre el proyecto de resolución A/78/L.58, titulado “tras modalidades para la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo”.

¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/78/L.58?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 78/271).

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así esta etapa de su examen del tema 17 del programa.

Se levanta la sesión a las 16.45 horas.